Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-1148-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 20 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2024-00689668- -NEU-MGOB - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DIR. GRAL. DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS VIOLENCIAS -

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00689668- -NEU-MGOB del registro de la Dirección General de Asistencia Administrativa del Ministerio de Gobierno, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Dirección General de Prevención y Asistencia de las Violencias, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, sito en calle Brown Nº 980 de la ciudad de Neuquén, cuyo contrato venció el 31 de julio del 2024;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el "Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén", dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la cual emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación de inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de agosto del 2024 con vencimiento el día 31 de julio del 2026, prestando conformidad su propietaria;

Que el valor locativo propuesto por el proveedor es de pesos tres millones con 00/100 ($3.000.000,00) mensuales para el periodo comprendido del día 01 de agosto del 2024 al 31 de enero del 2025; de pesos cuatro millones ochenta mil con 00/100 ($4.080.000,00) para el periodo comprendido del 01 de febrero del 2025 al 31 de julio del 2025; de pesos cinco millones cincuenta y nueve mil doscientos con 00/100 ($5.059.200,00) para el periodo comprendido entre el 01 de agosto del 2025 al 31 de enero del 2026; y de pesos seis millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho con 00/100 ($6.273.408,00) para el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2026 al 31 de julio del 2026;

Que se abonará por única vez, la suma de pesos tres millones con 00/100 ($ 3.000.000,00), en concepto de

Depósito en Garantía;

Que mediante documento IF-2024-01103489-NEU-OPC#SH, la Oficina Provincial de Contrataciones informa que el precio cotizado se encuentra dentro de los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características y ubicación;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al Artículo 64º, Apartado 2°, Inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos Nº 2758/95, Nº 0182/18, Nº 0183/18 y Nº 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: AUTORÍZASE Y APRUÉBASE la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Dirección General de Prevención y Asistencia de las Violencias, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, sito en calle Brown Nº 980 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora Theler, Liliana del Carmen (Q6430/44202), CUIT Nº 27-11758313-4, en carácter de titular registral del 50% y apoderada del 50% del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de agosto del 2024, con vencimiento el día 31 de julio del 2026, con opción a prórroga, por un valor total de pesos ciento diez millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 ($ 110.475.648,00) y la suma de pesos tres millones con 00/100 ($ 3.000.000,00), en concepto de Depósito en Garantía.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble que, como Anexo **IF-2024-02026225-NEU-ADM#MGOB**, forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Familia, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: FACÚLTASE al señor titular de la Subsecretaría de Familia, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, en excepción a lo normado en el Artículo 3º del Decreto Nº 0183/18, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 71 SUB. 002 PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE LAS VIOLENCIAS

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SFUNC.	INCI.	PPAL.	P.PAR.	SPAR.	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	03	02	00	00	1111	$15.000.000,00

AC 149 G 01 $ 3.000.000,00

“ANTICIPO A PROVEEDORES”

Ejercicio 2025:

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 71 SUB. 002 PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE LAS VIOLENCIAS

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SFUNC.	INCI.	PPAL.	P.PAR.	SPAR.	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	03	02	00	00	1111	$52.776.000,00

Ejercicio 2026:

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 71 SUB. 002 PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE LAS VIOLENCIAS

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SFUNC.	INCI.	PPAL.	P.PAR.	SPAR.	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	03	02	00	00	1111	$42.699.648,00

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: NOTIFÍCASE del presente Decreto al "Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén", a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by TOBARES Jorge Omar Alvedo
Date: 2024.09.09 09:45:48 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jorge Omar Tobares
Ministro
Ministerio de Gobierno

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.09.20 11:18:40 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.09.20 11:18:38 -03'00'